



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO PARLAMENTARIO PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA DE LA LVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/07/01
Publicación	2026/07/15
Vigencia	2026/09/01
Expidió	LVI Legislatura
Periódico Oficial	6579 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: TIERRA Y LIBERTAD.- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- PODER LEGISLATIVO.- 2024-2027.- LVI LEGISLATURA.- MORELOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II, del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, aprobó al tenor de lo siguiente:

En Sesión Ordinaria de Pleno del primero de julio del dos mil veintiséis, las y los Diputados Rafael Reyes Reyes, coordinador del grupo parlamentario del Partido MORENA, Oscar Daniel Martínez Terrazas, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; Tania Valentina Rodríguez Ruíz, coordinadora del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; Luz Dary Quevedo Maldonado, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, Luis Eduardo Pedrero González, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, Gonzala Eleonor Martínez Gómez, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y Ruth Cleotilde Rodríguez López, coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Nueva Alianza, Morelos; integrantes de la Junta Política y de Gobierno, presentaron ante el Pleno la PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, conforme a los siguientes:

“ANTECEDENTES:

I. Que en sesión solemne de pleno de fecha 1 de septiembre de 2024, quedó legalmente instalada la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, llevándose a cabo la declaratoria oficial de la integración de los grupos y fracciones parlamentarias de las diversas fuerzas políticas resultado del proceso electoral del 2 de junio del 2024, para los efectos legales correspondientes de conformidad por lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. El 03 de septiembre de 2024, las diputadas y diputados coordinadores de los grupos y fracciones parlamentarias realizaron la Declaratoria de Constitución de la

Junta Política y de Gobierno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

III. Con fecha 04 de septiembre de 2025, en sesión de Pleno del Congreso, aprobaron el Acuerdo Parlamentario por el que se integra la Junta Política y de Gobierno, para el segundo año de Ejercicio Constitucional de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

IV. En sesión ordinaria de Pleno del Congreso del Estado de Morelos, iniciada el día 25 y concluida el 26 de septiembre de 2024, fue aprobada la Proposición de Acuerdo Parlamentario para la Integración de las Comisiones Legislativas y Comités de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, publicado el 09 de octubre de 2024, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6352.

V. Con fecha del 11 de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria de Pleno se aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que se comunicó al Pleno del Congreso del Estado la Modificación a la Integración de las Comisiones Legislativas y Comités de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, publicado el 30 de octubre de 2024, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6360.

VI. Con fecha del 11 de octubre del año dos mil veinticuatro, en sesión ordinaria de Pleno se aprobó el Acuerdo Parlamentario por el que se comunicó al Pleno del Congreso del Estado la Modificación a la Integración de las Comisiones Legislativas y Comités; así como el Acuerdo Parlamentario que establece la Integración de las Comisiones Legislativas referentes a la Comisión de Atención a las Personas Migrantes; la de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad, y de Fortalecimiento Municipal, Desarrollo Regional, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de la LVI legislatura del Congreso del Estado de Morelos, publicado el 30 de octubre de 2024, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6360.

VII. Con fecha 24 de septiembre del dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico "Tierra y Libertad" número 6470, el acuerdo Parlamentario 059, que modifica de manera integral la conformación de las Comisiones Legislativas y Comités de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en el que se estableció que respecto a lo establecido por el artículo 55 párrafo tercero de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, las y los Coordinadores de los Grupos y Fracciones Parlamentarias, coinciden en ratificar la Presidencia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

CONSIDERACIONES:

I. Que el Poder Legislativo del Estado de Morelos, dentro de su organización cuenta con un órgano colegiado denominado Junta Política y de Gobierno, siendo la expresión de la pluralidad del Congreso del Estado, en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas, con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el pleno del Congreso del Estado, adopte las decisiones que constitucional y legalmente le corresponda, en términos del artículo 44 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

II. Que la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos en su artículo 50, fracción III, inciso d), establece la facultad de la Junta Política y de Gobierno, para proponer al pleno del Congreso del Estado la integración de las comisiones ordinarias y especiales, así como de los comités; y en su caso, nombrar a quienes los sustituyan cuando así proceda.

III. De conformidad con el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, las Comisiones Legislativas, son órganos colegiados constituidos por el pleno del Congreso del Estado, cuyas funciones son las de conocer, analizar, investigar, discutir y en su caso dictaminar, las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que les sean turnados, tal y como lo dispone.

IV. Por su parte, el artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que las comisiones legislativas se integran de por lo menos tres diputados y su composición deberá reflejar en lo posible la pluralidad política del Congreso del Estado, asimismo, que los diputados que integren las comisiones legislativas habrá un presidente, por lo menos un secretario y vocales que sean designados, y de la misma forma se señala que ningún diputado podrá presidir más de cinco comisiones ordinarias o comités.

A su vez, el artículo citado señala que las Comisiones Ordinarias de Puntos Constitucionales y Legislación; Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública; y, Gobernación y Gran Jurado, estarán conformadas por un Presidente, tres secretarios y al menos un diputado de cada uno de los grupos y/o fracciones parlamentarias que integren la legislatura.

Para el caso de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se establece que la Presidencia será rotativa, anual y no podrá pertenecer al grupo parlamentario que ostente la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso, y que para ello la Junta Política y de Gobierno propondrá al pleno, mediante acuerdo

aprobado por mayoría calificada de sus integrantes por voto ponderado, la conformación de dicha comisión; mediante el mismo procedimiento, podrá proponer al pleno las comisiones que considere conveniente que sean rotativas y anuales, especificando el motivo y la conformación de las comisiones en su caso.

De la misma forma se señala que las comisiones serán integradas a propuesta de la Junta Política y de Gobierno, señalándose quien presidirá y quienes serán secretarías o secretarios y vocalías, también se establece que dicha propuesta será sometida a la consideración de la Asamblea para su aprobación mediante la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, debiendo quedar conformadas a más tardar en la tercera sesión ordinaria de la legislatura, y se establece que las comisiones legislativas quedarán legalmente instaladas a partir de la sesión en la que fuera aprobada su integración por el pleno del Congreso del Estado.

V- Es facultad de este órgano colegiado proponer, en su caso, la modificación en la integración de las Comisiones Legislativas y Comités del Congreso, por lo que de conformidad al artículo 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, y previo al consenso de las Diputadas y Diputados, es menester presentar al Pleno del Congreso la presente PROPOSICIÓN DE ACUERDO PARLAMENTARIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

VI- Derivado de los consensos de las y los Diputados integrantes de la Junta Política y de Gobierno, es de acordarse la presidencia e integración de la COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, para el tercer año de ejercicio constitucional...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta LVI Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA LVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ÚNICO: La presidencia e integración de la COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA de la LVI legislatura del Congreso del Estado de Morelos, queda de la siguiente forma:

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA		
PRESIDENTA	DIP. ANDREA VALENTINA GUADALUPE GORDILLO VEGA	PAN
SECRETARIO	DIP. ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA	PT
SECRETARIO	DIP. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ	MORENA
SECRETARIA	DIP. NAYLA CAROLINA RUIZ RODRÍGUEZ	MORENA
VOCAL	DIP. LUZ DARY QUEVEDO MALDONADO	MC
VOCAL	DIP. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS	PAN
VOCAL	DIP. GONZALA ELEONOR MARTÍNEZ GÓMEZ	PRI
VOCAL	DIP. GERARDO ABARCA PEÑA	PAN
VOCAL	DIP. ALFREDO DOMÍNGUEZ MANDUJANO	MORENA
VOCAL	DIP. BRENDA ESPINOZA LOPEZ	MORENA
VOCAL	DIP. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRÍA	MORENA
VOCAL	DIP. GUILLERMINA MAYA RENDÓN	MORENA
VOCAL	DIP. MARTHA MELISSA MONTES DE OCA MONTOYA	MORENA
VOCAL	DIP. LUIS EDUARDO PEDRERO GONZÁLEZ	PVEM
VOCAL	DIP. ISAAC PIMENTEL MEJÍA	MORENA
VOCAL	DIP. RAFAEL REYES REYES	MORENA
VOCAL	DIP. RUTH CLEOTILDE RODRÍGUEZ LÓPEZ	PNA
VOCAL	DIP. TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ	PT
VOCAL	DIP. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA	PAN
VOCAL	DIP. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ	MORENA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del primero de septiembre de dos mil veintiséis.

SEGUNDA. Al entrar en vigor el presente acuerdo, queda sin efectos todos aquellos Acuerdos aprobados por el Pleno del Congreso del Estado de Morelos, relativos a la integración y modificación de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, que contravengan el presente.

TERCERA. Publíquese en la Gaceta Legislativa y remítase el presente acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, de

conformidad con el artículo 145 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

CUARTA. Se instruye a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso le dé cumplimiento en todos sus términos.

Recinto Legislativo, Sesión Ordinaria de Pleno del día primero de julio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE
LAS CC. DIPUTADAS SECRETARIAS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIPUTADA GUILLERMINA MAYA RENDÓN
SECRETARIA
DIPUTADA NAYLA CAROLINA RUÍZ RODRÍGUEZ
EN FUNCIONES DE SECRETARIA
RÚBRICAS.